



Resolución de la Universidad de Málaga por la que se declara la interrupción del cómputo del plazo máximo para resolver en el marco de la Resolución de 4 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Málaga, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Antecedentes del hecho

PRIMERO. - Mediante Resolución de 4 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Málaga, se aprueban las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO. - Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 20 de mayo de 2020, se adoptan medidas para el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos que hubieren estado interrumpidos por aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm 67, de 14 de marzo) y sus sucesivas prórrogas.

TERCERO. - Que por Resolución de 25 de mayo de 2020, del Rector de la Universidad de Málaga, se publica el requerimiento de subsanación tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2020 de Proyectos de I+D+i, en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

CUARTO. - Con fecha de 22 de Julio de 2020 se hizo pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, remitiéndose en fecha 27 de julio de 2020 a la DEVA para su evaluación de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, sin que a fecha de dictar la presente Resolución conste la evaluación de las solicitudes presentadas.

SEXTO. - El apartado undécimo de la convocatoria establece que la Resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

De acuerdo con estos antecedentes, constatada la imposibilidad de resolver el procedimiento hasta recibir de la DEVA los informes de evaluación y considerándose que esta causa justifica, de acuerdo con la convocatoria, la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento.

## Resuelvo

Declarar la interrupción del cómputo del plazo máximo de resolución previsto en la convocatoria a partir 27 de Julio de 2020 y hasta la fecha en que se reciba en la Universidad de Málaga el informe de evaluación definitiva de las solicitudes.

Málaga, 15 de febrero de 2021

El Rector

José Ángel Narváez

Pabellón de Gobierno, 4ª plta – Campus El Ejido – 29071 Málaga Tfnos: 952136517/18 – correo: rector@uma.es



